

Séptimo.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que no de no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Noveno.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes, y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—El establecimiento destinado al efecto es la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en avenida de Aguilera, sin número, Palacio de Justicia (Benalúa), con el número 0122.

Duodécimo.—El precio del remate habrá de completarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Decimotercero.—Los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación Registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Solar edificable en término municipal de Orihuela, partido de La Murada, procedente de tierra campo seco; tiene una extensión superficial de 170 metros cuadrados, y los linderos: Al norte y sur, calle en proyecto; al este, don José Pamies Sivila, y al oeste, don Mariano Martínez Vicenta. Se segrega del componente segundo de la inscrita con el número 8.840 triplicado, al folio 224 vuelto, tomo 315 del archivo, libro 238 de Orihuela, inscripción octava. Finca número 49.486, tomo 697, folio 244, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

Dicho bien inmueble ha sido valorado:

Superficie del solar (170 metros cuadrados): 892.500 pesetas.

Superficie construida sobre el solar (170 metros cuadrados): 6.800.000 pesetas.

Valoración total: 7.692.500 pesetas.

Dicha finca se halla gravada con un embargo anterior a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, URE número 9 de Orihuela, en expediente administrativo de apremio número 03 09 00110786, en reclamación de 2.246.497 pesetas.

Dado en Alicante a 5 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Fernández Hoyos.—15.188.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.767/1996, instado por don Francisco Estévez

Giner, frente a «Aigua Gèlida, Sociedad Anónima», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 2.544, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palafrugell, folio 148, tomo 1.578 del archivo, libro 57 de Begur, inscripción primera.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 9.738.750 pesetas.

Primera subasta: 7 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: 6.492.500 pesetas.

Segunda subasta: 4 de junio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: 4.869.375 pesetas.

Tercera subasta: 2 de julio de 1998, a las nueve treinta horas. Consignación para tomar parte: 4.869.375 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desierta la precedente.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 0588-000064-1767/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0588-000063-1767/96, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos, si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que, en el plazo de tres días, acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Substándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Siendo inmueble el bien embargado y estando ubicado en el término municipal de Bagur y Palafrugell, se acuerda que, de conformidad con el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la subasta señalada se celebre simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de los de La Bisbal, debiendo, en consecuencia, remitirse el oportuno exhorto al que se acompaña testimonio suficiente de las actuaciones practicadas.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1998.—El Secretario judicial.—15.191.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.970/1996, instado por don José Sánchez García, frente a «Construcciones López Almagro, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 262, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote:

Mesa despacho marrón, tres cajones: 15.000 pesetas.

Sillón negro, patas con ruedas: 5.000 pesetas.

Dos sillones negros, patas fijas: 6.000 pesetas. Armario dos estantes y tres puertas a juego con la mesa: 20.000 pesetas.

Maquina escribir «Olivetti» CT600: 8.000 pesetas.

Segundo lote:

Furgoneta «Nissan» Trade B-6164-NF: 400.000 pesetas.

Tercer lote:

Derecho de arrendamiento financiero con opción de compra, sobre la finca número 8.184, al folio 29 del tomo 1.229 del archivo, libro 125 de Cubelles del Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, propiedad de la compañía «Leasing Catalunya, Sociedad Anónima», según inscripción segunda. Local comercial, sito en término de Cubelles, calle Segur, número 12. Se compone de una nave diáfana, con una superficie útil de 140 metros 9 decímetros cuadrados.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de: Primer lote 54.000 pesetas; segundo lote 400.000 pesetas, y tercer lote, 6.102.918 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados el primer lote calle Joan Fuster, número 11, de Vilanova i la Geltrú, siendo su depositario el Administrador de la empresa ejecutada. Los bienes del segundo lote, se encuentran depositados en el depósito municipal de Vilanova i la Geltrú.